

ACTA NUMERO 68.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las dieciocho horas del día diecisiete de Mayo del año dos mil doce, bajo la Presidencia del ING. MANUEL BARRO BORGARO, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, el C. LIC. JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO, Síndico Municipal y los C.C. Regidores GUILLERMO PINEDA BOURS, JOSE ALFREDO RAMIREZ RIVERA, AGUSTIN LOUSTAUNAU MURILLO, GILBERTO LAGARDA COTA, MARTHA PATRICIA ESPINOZA CASILLAS, ISIDRO SONQUI LOPEZ, KARINA IVONNE DVORAK OLEA, ELEAZAR VERDUZCO VALENZUELA, MARIA DEL ROSARIO SILVIA FAVELA CASTRO, JOSE MARIA PARADA ALMADA, TRINIDAD SANCHEZ LARA, MARIA DE LOURDES LUNA AGUILAR, SARAHI GOMEZ TISNADO, EDUARDO URIEL VALDEZ LOPEZ, GUILLERMO ENRIQUE PATIÑO FIERRO Y AGUSTIN VALDEZ HERNANDEZ, estando también presente el C. LIC. PABLO ANTONIO BELTRAN LEON Secretario del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar una Sesión con carácter de Ordinaria y Pública, para el tratamiento de la siguiente: -

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura del Acta anterior.
- III. Aprobación en su caso, de los Estados Financieros correspondientes al trimestre de Enero, Febrero y Marzo del año dos mil doce, relativas al H.

AYUNTAMIENTO DE CAJEME y organismos descentralizados denominados ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES “DON FAUSTINO FÉLIX SERNA” DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA, OOMAPAS DE CAJEME, Y RASTRO MUNICIPAL DE CAJEME.

- IV. Autorización en su caso, para firma del Convenio de Coordinación en Materia de Protección Civil, con el Gobierno del Estado de Sonora.

- V. Aprobación en su caso, de la desincorporación de un terreno con una superficie de 9,585.290 metros cuadrados, ubicado en lote 22, de la manzana 19, del fraccionamiento Lomas del Paraíso, para posterior donación a favor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

- VI. Autorización en su caso, para celebrar contrato de compra-venta, respecto de un bien inmueble con una superficie de 2-00-09.121 hectáreas, ubicado en la colonia Manlio Fabio Beltrones.

- VII. Aprobación en su caso, de la desincorporación de diversos predios ubicados a la periferia de la Laguna del Nainari, para su donación a favor de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme.

- VIII. Autorización en su caso, para firma de contrato-concesión y determinación de vigencia de la misma, en torno a parabuses a instalar en el casco urbano de la ciudad.

- IX. Autorización en su caso, para firma de contrato-concesión y determinación de vigencia de la misma, en torno a puentes peatonales a instalar en el casco urbano de la ciudad.
- X. Autorización en su caso, de ampliación de licencia a favor del Regidor Luis Armando Alcalá Alcaraz.
- XI. Autorización en su caso, de ampliación de licencia a favor de la Regidora María del Carmen Guerrero Fernández.
- XII. Autorización en su caso, de renuncia al cargo del Regidor con licencia Héctor Rodríguez Camacho.
- XIII. Asuntos Generales.
- XIV. Clausura de la Sesión.

Una vez pasada lista de presentes y comprobándose que se encuentra reunido el quórum legal, el C. Presidente Municipal declara abierta la sesión.

Acto seguido el C. Presidente Municipal, da el uso de la voz al LIC. PABLO ANTONIO BELTRAN LEON, Secretario del Ayuntamiento de Cajeme,

quien en uso de la misma, solicita a los integrantes de Cabildo la dispensa de la lectura del proyecto de Acta numero 67, para dar celeridad al desarrollo de la sesión, sugiriendo por consecuencia, que ésta quede a su consideración, por el término de cinco días, para su revisión en la Secretaría del Ayuntamiento y de no haber observaciones, se proceda a su firma.

En cumplimiento al tercer punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, comenta que en observancia a lo previsto en los artículos 64, fracción XXIV BIS, y 136, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado, y 61, fracción IV, inciso D), y 91, fracción X, inciso D), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, pone a consideración la aprobación los Estados Financieros correspondientes al trimestre de Enero, Febrero y Marzo del año dos mil doce, que comprenden la balanza de comprobación, el balance general y relaciones analíticas, estados de resultados que contienen el ejercicio presupuestal de ingresos y egresos que se lleva a la fecha, así como los anexos según instructivo del H. Congreso del Estado, relativas al H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME y organismos descentralizados denominados: ESTACION CENTRAL DE AUTOBUSES “DON FAUSTINO FELIX SERNA” DE ESTA CIUDAD, OOMAPAS DE CAJEME, Y RASTRO MUNICIPAL DE CAJEME, lo anterior con el fin de enviarse para su revisión al precitado órgano legislativo.

Detallándose los Estados Financieros en mención de la manera siguiente:

Considerando que fue suficientemente discutido el tema, el Presidente Municipal, somete a votación la propuesta, en donde por abstención del Regidor JOSE MARIA PARADA ALMADA, se dicta por mayoría calificada el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 445: -

Se aprueban los estados financieros correspondientes al trimestre de Enero, Febrero y Marzo del año dos mil doce, que comprenden la balanza de comprobación, balance general y relaciones analíticas, estado de resultados que contienen el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleva a la fecha, así como los anexos según instructivo del H. Congreso del Estado, relativas al **H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME** y organismos descentralizados denominados **ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES “DON FAUSTINO FÉLIX SERNA”, DE CIUDAD OBREGON, SONORA, OOMAPAS DE CAJEME Y RASTRO MUNICIPAL DE CAJEME**, para su posterior envío a la H. Legislatura del Estado, esto es con fundamento en lo estipulado por los artículos 136, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 61, fracción IV, inciso D), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

En cumplimiento al cuarto punto del orden del día el Ciudadano Presidente Municipal, comenta que con el fin de constituir la instalación de los mecanismos preventivos de coordinación para la aplicación del Sistema Estatal de Protección Civil, para

con ello sentar las bases que fortalezcan la cultura en el Municipio respecto a este tema, somete a consideración del pleno se le autorice para que conjuntamente con el Secretario del Ayuntamiento, a nombre del Municipio de Cajeme, firmen con el Gobierno del Estado de Sonora el Convenio de Coordinación en Materia de Protección Civil, logrando con esto ejecutar acciones corresponsables de prevención, mitigación, preparación, auxilio, apoyo de recuperación, restablecimiento, rehabilitación y reconstrucción en caso de riesgo inminente, emergencia, siniestro o desastre, entre otras cosas; lo anterior con fundamento en el artículo 61, fracción II, inciso F), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Haciendo uso de la voz el Regidor GUILLERMO ENRIQUE PATIÑO FIERRO, propone al Honorable cabildo, se le haga llegar al Director de Protección Civil del Gobierno del Estado de Sonora, una invitación para revisión de la calle Huisavay (ubicada a un costado del IMSS), así como revisión del Mercado Municipal de Cajeme.

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, manifiesta que no habiendo algún otro comentario, y considerado que fue suficientemente discutido el tema, somete a votación la propuesta, dictándose por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 446: -

Con fundamento en el artículo 61, fracción II, inciso F), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que a nombre del municipio de Cajeme, firmen Convenio de Coordinación en Materia de Protección Civil, a fin de constituir la instalación de los mecanismos preventivos de coordinación para la aplicación del Sistema Estatal de Protección Civil, para con ello sentar las bases que fortalezcan la cultura en el Municipio, logrando ejecutar acciones corresponsables de prevención, mitigación, preparación, auxilio, apoyo de recuperación, restablecimiento, rehabilitación y reconstrucción en caso de riesgo inminente, emergencia, siniestro o desastre, entre otras cosas.

Para dar continuidad al desarrollo de la sesión se pasa a cumplimentar con lo establecido por el quinto punto del orden del día, para lo cual el C. Presidente Municipal de Cajeme, comenta que con fundamento en los artículos 189, 195, y 198, fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, pone a consideración la aprobación de la desincorporación del dominio publico del Municipio de Cajeme, de un bien inmueble con una superficie de 9,585.290 metros cuadrados, ubicado en lote 22, de la manzana 19, del Fraccionamiento Lomas del Paraíso, de esta ciudad, actualmente considerado área de equipamiento urbano, lo anterior para posterior donación a favor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con el fin de edificar en el lugar las nuevas instalaciones de la sede de la Sala Regional del Noroeste II, del Tribunal aludido, mismo que brinda el acceso a la jurisdicción fiscal y administrativa en todo el Estado de

Sonora. En el entendido de que, de no darle el uso específico para el que se done o, no llevar a cabo o, no presentar avances de la construcción en el término de 24 meses a partir de la publicación del presente acuerdo, el inmueble donado será restituido a los bienes del dominio público del municipio. Asimismo hace mención que con dicha donación se estaría generando que el tribunal antes citado permanezca en esta ciudad, lo que conlleva serios beneficios a favor de los contribuyentes y abogados postulantes del municipio, del desarrollo económico de la ciudad, así como para los propios empleados y funcionarios de dicha Sala Regional, que en su gran mayoría son personas oriundas de Cajeme.

Una vez discutido el presente tema, se somete a la votación de los integrantes del H. Cabildo, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 447.-

ARTÍCULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el terreno con una superficie de 9,585.290 metros cuadrados, ubicado en lote 22, de la manzana 19, del Fraccionamiento Lomas del Paraíso, de esta Ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte en 75.137 metros con lindero de Fraccionamiento.
- Al Sur en 68.905 metros con calle Lazio.
- Al Este en 121.967 metros con calle Quintana Roo.

- Al Oeste en 21.368 metros con lote 21, de la manzana 24, y 105.00 metros con calle Lazio y Quintana Roo.
- Al Sureste en línea curva 8.65 metros con calles Lazio y Quintana Roo.
- Al Suroeste en línea curva 1.57 metros con calles Lazio y Molise.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza donar a favor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el bien inmueble descrito en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: - El donatario deberá destinar el inmueble a la edificación de las nuevas instalaciones de la sede de la Sala Regional del Noroeste II, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

ARTICULO CUARTO: El inmueble que se transmite en propiedad bajo donación gratuita, así como sus mejoras, se revertirán al patrimonio de la Hacienda Pública Municipal en el supuesto de no darle el uso específico para el que se done, o no llevarlo a cabo, o de no presentar avances de la construcción del edificio, dentro del término de veinticuatro meses a partir de la publicación del presente acuerdo, al menos que exista causa justificada a criterio del titular de Sindicatura Municipal; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede, en la inteligencia de que se le exhorta al donatario a fin de que dentro del periodo de veinticuatro meses a partir de la publicación del presente acuerdo, también realice todas las acciones conducentes a fin de formalizar el instrumento de la donación, conforme a lo previsto por el artículo 68, del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Cajeme, apercibido de que en caso de no hacerlo en ese término se estará en aptitud de revocar el acuerdo de la autorización de donación.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Se pasa entonces a dar seguimiento al sexto punto del orden del día, por lo cual el C. Presidente Municipal, comenta que a fin de ejercer los recursos asignados por la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, que por concepto de apoyo extraordinario se otorgo al Municipio para la obtención de un predio, para la instalación del denominado Tianguis del Ferrocarril, por lo que somete a consideración la autorización por parte del H. Cabildo, a fin de que se le autorice para que conjuntamente con el Secretario del Ayuntamiento y Sindico Municipal, en nombre del Honorable Ayuntamiento de Cajeme, celebren contrato de compra-venta con el C. Juan García Gámez, respecto de bien inmueble con una superficie de 2 hectáreas y 9 centiáreas, ubicado en la fracción central norte “B”, de la parcela 3 Z-1 P 1/7, de la colonia Manlio Fabio Beltrones, de esta ciudad, en la inteligencia de que la transacción será por un monto de \$2,000,000.00 (Son dos millones de pesos 00/100M.N.); por lo que solicita la autorización tanto para la ejecución del recurso como para celebrar el citado contrato de compra-venta; lo anterior con fundamento en los artículos 61, fracción II, inciso F), y 65, fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Asimismo menciona que con la citada ejecución del recurso, a fin de adquirir el inmueble en mención, generará que se vean beneficiados cientos de ciudadanos integrantes del Tianguis del Ferrocarril, al poder contar con un lugar amplio, adecuado y estable para el desempeño de sus actividades.

Agotada la discusión planteada por el Cuerpo Edilicio, el presente tema se somete a la votación del Cuerpo de Regidores, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 448.-

Con fundamento en los artículos 61, fracción II, inciso F), y 65, fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y Sindico Municipal, ejercer los recursos asignados por la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, así como la celebración de contrato de compra-venta, con el C. Juan García Gámez, a fin de adquirir un bien inmueble ubicado en la fracción central norte "B", de la parcela 3 Z-1 P 1/7, de la colonia Manlio Fabio Beltrones, de esta ciudad, con una superficie de 2-00-09.121 hectáreas, en el entendido de que la transacción será por un monto de \$2,000,000.00 (Son dos millones de pesos 00/100 M.N.); lo anterior para la instalación del denominado Tianguis del Ferrocarril.

Para dar desahogo al desarrollo de la presente sesión, se pasa entonces a cumplimentar con lo establecido por el séptimo punto del orden del día, para lo cual la primera autoridad, comenta que con fundamento en los artículos 189, 195, 198, fracción VIII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, pone a consideración la aprobación de la desincorporación del dominio publico del Municipio de Cajeme, de varios

predios ubicados en la periferia de de la Laguna del Nainari, mismos que se detallan a continuación:

1. Inmueble con una superficie de 1-71-03.389 hectáreas;
2. Inmueble con una superficie de 2-25-28.212 hectáreas;
3. Inmueble con una superficie de 592.333 metros cuadrados;
4. Inmueble con una superficie de 938.110 metros cuadrados;
5. Inmueble con una superficie de 2,376.093 metros cuadrados;
6. Inmueble con una superficie de 1,483.601 metros cuadrados;
7. Inmueble con una superficie de 2,142.406 metros cuadrados;
8. Inmueble con una superficie de 2,689.342 metros cuadrados;

Lo anterior para posterior donación a favor del Organismo Publico Descentralizado Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme. Haciendo hincapié que la donación de mérito obedece a la necesidad de que dichos bienes sean administrados por la paramunicipal en mención, y que los recursos que se obtengan por dicha administración sean destinados en forma exclusiva para el mantenimiento y operación, tanto del vaso de la laguna como de los propios inmuebles, sus construcciones y mobiliario; en la inteligencia de que tal medida es acorde a los objetivos enunciados en el Decreto Creador del Organismo Publico Descentralizado de referencia.

Haciendo uso de la voz los C.C. Regidores GILBERTO LAGARDA COTA, ISIDRO SONQUI LOPEZ, GUILLERMO ENRIQUE PATIÑO FIERRO y JOSE MARIA PARADA ALMADA, coinciden en la propuesta de modificar el

Acuerdo Creador de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, en el sentido de que exista una restricción en que dicho Organismo Publico Descentralizado no pueda enajenar los bienes descritos en el presente punto.

Finalizada la discusión del tema en comento, el C. Presidente Municipal, lo somete a la votación de los integrantes del H. Cuerpo de Cabildo, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 449.-

ARTÍCULO PRIMERO: - Se desincorporan como bienes del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, los bienes inmuebles con superficie total de terreno de 4-98-53.486 hectáreas, distribuida en diversos predios ubicados en la periferia de la Laguna del Nainari, cuyas superficies, medidas y colindancias se describen a continuación:

No.	Identificación	Superficie Total	Medidas y Colindancias
1	Parque Lineal	1-71-03.389 hectáreas	Al Noreste: en línea quebrada 646.99 metros con dren. Al Sureste: en línea quebrada 69.81 metros con andador peatonal. Al Noroeste: en 25.85 metros con área comercial. Al Suroeste: en línea quebrada 646.80 metros con andador peatonal.
2	Área Comercial	2-25-28.212 hectáreas	Al Sur: en 14.13 metros con estacionamiento 4.1. Al Este: en 92.41 metros con estacionamiento 4.1. Al Noreste: en línea discontinua 77.37 metros, en línea curva 24.01 metros con calle Morelos y 53.36 metros con calle lateral Vicente Guerrero. Al Sureste: en línea discontinua 48.50 metros, 22.65 metros con estacionamiento 2.2 y dren y 25.85 metros con parque lineal. Al Noroeste: en línea quebrada 249.01 metros con calle Morelos. Al Suroeste: en línea discontinua 311.49 metros

			con parque lineal y 263.15 metros con andador peatonal.
3	Plaza del Jugo	592.333 metros cuadrados	Al Oeste: en 2.17 metros con andador peatonal. Al Noreste: en línea quebrada 42.01 metros con andador peatonal. Al Sureste: en línea quebrada 38.35 metros con parque infantil Ostimuri. Al Noroeste: en línea quebrada 35.47 metros con andador peatonal. Al Suroeste: en 6.06 metros con andador peatonal.
4	Isleta 2	938.110 metros cuadrados	Al Este: en línea quebrada 67.19 metros con andador peatonal. Al Oeste: en línea curva 81.50 metros con andador peatonal. Al Noroeste: en 1.10 metros con andador peatonal
5	Gimnasio y Velaría	2,376.093 metros cuadrados	Al Noreste: en línea quebrada 85.83 metros con andador peatonal. Al Sureste: en 45.66 metros con Parque Infantil Ostimuri. Al Suroeste: en línea quebrada 119.51 metros con Calzada Ostimuri. Al Noroeste: en 4.89 metros con Calzada Ostimuri.
6	Estacionamiento 4.1	1,483.601 metros cuadrados	Al Norte en 14.13 metros con área comercial Al Este en 82.74 metros con calle Lateral Guerrero Al Oeste en 92.41 metros con área comercial Al Noreste en línea curva 35.15 metros con calle lateral Guerrero Al Suroeste en línea quebrada 35.54 metros con área comercial
7	Estacionamiento 1	2,142.406 metros cuadrados	Al Noreste en línea quebrada 97.08 metros con calle lateral Guerrero Al Sureste en línea quebrada 23.29 metros con calle lateral Guerrero Al Noroeste en línea quebrada en 21.59 metros con calle lateral Guerrero. Al Suroeste en línea quebrada 88.78 metros con dren
8	Estacionamiento 4.2	2,689.342 metros cuadrados	Al Este en línea quebrada 129.36 metros con deportivo "General Álvaro Obregón" Al Oeste en 78.09 metros con calle lateral Guerrero Al Noroeste en línea quebrada 27.27 metros con calle lateral Guerrero Al Suroeste en línea curva 54.35 metros con calle lateral Guerrero

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza donar a favor de Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, los bienes inmuebles descritos en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: - El donatario deberá administrar los bienes descritos en el artículo primero, y que los recursos que se obtengan por dicha administración sean destinados en forma exclusiva para el mantenimiento y operación, tanto del vaso de la laguna como de los propios inmuebles, sus construcciones y mobiliario.

ARTICULO CUARTO: El inmueble que se transmite en propiedad bajo donación gratuita, así como sus mejoras, se revertirán al patrimonio de la Hacienda Pública Municipal en el supuesto de no darle el uso específico para el que se done, o no llevarlo a cabo, o de no presentar avances y reportes de la administración; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede, en la inteligencia de que se le exhorta al donatario a fin de que a partir de la publicación del presente acuerdo, realice todas las acciones conducentes a fin de formalizar el instrumento de la donación, conforme a lo previsto por el artículo 68, del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Cajeme, apercibido de que en caso de no hacerlo se estará en aptitud de revocar el acuerdo de la autorización de donación.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Continuando con el desarrollo de la sesión se pasa a cumplimentar con lo indicado por el octavo punto del orden del día, para lo cual el C. Presidente Municipal somete a consideración del Honorable cabildo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 214, 215, y 216, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y a

fin de que se instalen 300 parabuses o cobertizos en el mismo numero de áreas de banqueta del municipio, en los lugares destinados a la espera de los autobuses de transporte colectivo, con lo cual se vendría a proteger de las diversas variaciones climatológicas y altas temperaturas a los ciudadanos usuarios del transporte publico, por lo que pone a consideración la autorización para la firma de contrato de concesión por el termino de quince años para la instalación, mantenimiento y aprovechamiento de dichos parabuses en los cuales se podrá explotar la publicidad a favor de los concesionarios; siendo lo anterior con las siguientes empresas: a) Pantallas Publicitarias Electrónicas de Sonora PPES, S.A. con 120 áreas de banqueta para la instalación de parabuses; b) Masmedia Digital, S.A. de C.V. con 90 áreas de banqueta para la instalación de parabuses; y, c) Lic. René Siten Acuña, con 90 áreas de banqueta para la instalación de parabuses. En el entendido de que con dicho otorgamiento se provocará el correspondiente pago de derechos, el 10% de las utilidades a favor del municipio por concepto de publicidad, y el 10% de los espacios publicitarios para que en estos el Ayuntamiento publicite programas sociales o cualquier otra información de interés general.

Una vez finalizada la discusión que antecede, el C. Presidente Municipal somete el tema a la consideración del H. Cuerpo edilicio, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 450.-

Se autoriza celebrar contrato-concesión en relación a diversas áreas de banqueta, para la instalación, mantenimiento y aprovechamiento de parabuses o cobertizos, por un plazo de quince años para su operación, con las empresas PANTALLAS PUBLICITARIAS ELECTRÓNICAS DE SONORA PPES, S.A., con ciento veinte áreas de banqueta para la instalación de igual numero de parabuses o cobertizos; MASMEDIA DIGITAL, S.A. de C.V. con noventa áreas de banqueta para la instalación de igual numero de parabuses o cobertizos; y, LIC. RENÉ SITEN ACUÑA, con noventa áreas de banqueta para la instalación de igual numero de parabuses o cobertizos, , a fin de que existan lugares apropiados para la espera del transporte publico, protegiendo a los usuarios de las diversas variaciones climatológicas y altas temperaturas ; en la inteligencia de que dichas empresas otorgaran el correspondiente pago de derechos, el diez porciento de las utilidades a favor del municipio por concepto de publicidad, y el diez porciento de los espacios publicitarios para que en estos el Ayuntamiento publicite programas sociales o cualquier otra información de interés general; asimismo se deja patente de que en caso de incumplimiento de los términos de la concesión por parte de las empresas citadas, las mismas podrán ser objeto del procedimiento de revocación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 214, 215, y 216, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Continuando con el orden del día de la presente sesión, se pasa entonces a cumplimentar con lo establecido por el noveno punto, para lo cual el C. Presidente Municipal, comenta que a fin de que se instalen 7 puentes peatonales dentro del

municipio de Cajeme, en igual numero de puntos viales, y con el objeto de salvaguardar la integridad de nuestros conciudadanos a la hora de cruzar ciertas rúas de alto flujo de vehículos, pone a consideración la concesión para la explotación de diversas áreas de banqueta, para la instalación de dichos puentes y como contraprestación otorgar el derecho a la explotación de la publicidad, por un periodo de 15 años, ello a favor de la empresa Metal Complements, S.A. de C.V.; en la inteligencia de que con la celebración del contrato de concesión, aparte de la salvaguarda de los ciudadanos, se obtendría el correspondiente pago de derechos, el 10% de las utilidades a favor del municipio por concepto de publicidad, y el 10% de los espacios publicitarios para que en estos el Ayuntamiento publicite programas sociales o cualquier otra información de interés general. Mencionando que los puntos a concesionar serian los siguientes: a) Calle Miguel Alemán con calle Galeana; b) Calle Eusebio Kino y Boulevard Antonio Caso; c) Carretera México 15, a la altura de ITESCA; d) Carretera México 15, a la altura de la Tienda WalMart; e) Carretera México 15 y calle Sufragio Efectivo, en la Entrada Sur de la ciudad; f) Calle Francisco Villanueva, a la altura de CONALEP; y g) Calle Vicente Guerrero a la altura del Hospital IMSS, área de urgencias. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 214, 215, y 216, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Una vez finalizada la discusión que antecede, el C. Presidente Municipal somete el tema a la consideración del H. Cuerpo edilicio, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 451.-

A fin de salvaguardar la integridad de los ciudadanos a la hora de cruzar ciertas rúas de alto flujo de vehículos, se autoriza celebrar contrato-concesión en relación a diversas áreas de banqueta, para la instalación, mantenimiento y aprovechamiento de puentes peatonales, por un plazo de 15 años, con la empresa METAL COMPLEMENTS, S.A. de C.V., en las siguientes ubicaciones: a) Calle Miguel Alemán con calle Galeana; b) Calle Eusebio Kino y Boulevard Antonio Caso; c) Carretera México 15, a la altura de ITESCA; d) Carretera México 15, a la altura de la Tienda WalMart; e) Carretera México 15 y calle Sufragio Efectivo, en la Entrada Sur de la ciudad; f) Calle Francisco Villanueva, a la altura de CONALEP; y g) Calle Vicente Guerrero a la altura del Hospital IMSS, área de urgencias; en la inteligencia de que dicha empresa otorgará el correspondiente pago de derechos, el 10% de las utilidades a favor del municipio por concepto de publicidad, y el 10% de los espacios publicitarios para que en estos el Ayuntamiento publicite programas sociales o cualquier otra información de interés general; asimismo se deja patente de que en caso de incumplimiento de los términos de la concesión por parte de la empresa citada, la misma podrá ser objeto del procedimiento de revocación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 214, 215, y 216, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Para dar continuidad al desarrollo de la sesión se pasa a cumplimentar con lo establecido por el decimo punto del orden del día, para lo cual el C. Presidente Municipal de Cajeme, comenta que con fundamento en los artículos 166, 169, y

170, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, pone a consideración el escrito presentado por el Regidor LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ, en donde solicita ampliación de la licencia sin goce de sueldo para ausentarse de sus funciones por un plazo de 60 días, contados a partir de su autorización.

Una vez finalizada la discusión que antecede, el C. Presidente Municipal somete el tema a la consideración del H. Cuerpo edilicio, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 452.-

Se autoriza al C. Regidor LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ, ampliación de licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus funciones por un plazo de sesenta días, contados a partir de la autorización de la misma, lo anterior con fundamento en los artículos 166, 169, y 170, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Para dar continuidad al desarrollo de la sesión se pasa a cumplimentar con lo establecido por el decimo primer punto del orden del día, para lo cual la primera autoridad, somete a consideración el escrito presentado por la Regidora MARIA DEL CARMEN GUERRERO FERNANDEZ, en donde solicita ampliación de la licencia

sin goce de sueldo para ausentarse de sus funciones por un plazo de 15 días, contados a partir de su autorización; lo anterior con fundamento en los artículos 166, 169, y 170, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Una vez finalizada la discusión que antecede, el C. Presidente Municipal somete el tema a la consideración del H. Cuerpo edilicio, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 453.-

Se autoriza a la C. Regidora MARIA DEL CARMEN GUERRERO FERNANDEZ, ampliación de licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus funciones por un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su autorización, lo anterior con fundamento en los artículos 166, 169, y 170, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Para dar continuidad al desarrollo de la sesión se pasa a cumplimentar con lo establecido por el decimo segundo punto del orden del día, para lo cual el C. Presidente Municipal de Cajeme, comenta que con fundamento en los artículos 27, y 171, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, pone a consideración el escrito presentado por el C. HECTOR RODRIGUEZ CAMACHO, en donde solicita

autorización de Renuncia voluntaria en su cargo de Regidor del H. Ayuntamiento de Cajeme.

Una vez finalizada la discusión que antecede, el C. Presidente Municipal somete el tema a la consideración del H. Cuerpo edilicio, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 454.-

Con fundamento en los artículos 133, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 27, y 171, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se califica como procedente la solicitud de renuncia que expone el C. HECTOR RODRIGUEZ CAMACHO, para separarse de su cargo de Regidor Propietario del H. Ayuntamiento de Cajeme, ordenándose se eleve la renuncia en mención ante el H. Congreso del Estado, para su aprobación.

Continuando con la presente sesión, se pasa entonces a cumplimentar con lo establecido por el decimo tercer punto del orden del día, en lo relativo a asuntos generales, para la cual el C. Presidente Municipal, exhorta al Cuerpo Edilicio a que manifiesten si tienen algún asunto que tratar.

Haciendo uso de la voz el Regidor C. GILBERTO LAGARDA

COTA, comenta la necesidad que existe de que la colonia Campestre, de la comisaria de Cocorit, Cajeme, Sonora, cuente con denominación en sus calles, por lo que el Regidor pone a consideración la siguiente propuesta: referente a las calles de Norte a Sur, de la siguiente manera: Calle 1, como calle Cartamo; Calle 2, como calle Alfalfa; referente a las calles de Oriente a Poniente, de la siguiente manera: Calle 1, como calle Trigo; Calle 2, como calle Mezquite; Calle 3, como calle Nopal; y Calle 4, como calle Girasol; y referente a calle diagonal ubicada al Noreste, como calle Constitución.

Finalizada la discusión del tema en comento, el C. Presidente Municipal, lo somete a la votación de los integrantes del H. Cuerpo de Cabildo, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 455.-

Se aprueba denominar oficialmente las calles de la Colonia Campestre, de la comisaria de Cocorit, Cajeme, Sonora, de la siguiente manera:

- De Norte a Sur, calle Cártamo y calle Alfalfa.
- De Oriente a Poniente, calle Trigo, calle Mezquite, calle Nopal y calle Girasol.
- Calle Diagonal al Noreste, calle Constitución.

Haciendo uso de la voz la Regidora C. MARIA DE LOURDES LUNA AGUILAR, solicita al Honorable cuerpo de Cabildo, ampliación de licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus funciones de Regidor Propietario del H. Ayuntamiento, por un plazo de quince días.

Una vez planteada la solicitud de la Regidora Lourdes Luna, el C. Presidente Municipal, lo somete a la votación de los integrantes del H. Cuerpo de Cabildo, quienes por Unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 456.-

Se autoriza a la C. Regidora MARIA DE LOURDES LUNA AGUILAR, ampliación de licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus funciones por un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su autorización, lo anterior con fundamento en los artículos 166, 169, y 170, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Haciendo uso de la voz el Regidor Isidro Sonqui López, pone a consideración la autorización del Honorable cuerpo de cabildo, para que a la brevedad se realice la adquisición de grúas por parte del H. Ayuntamiento, debido a que se esta

suscitando una problemática bastante seria, ya que frecuentemente se hacen levantamientos de carros, al parecer sin causa justificada.

Haciendo uso de la voz el C. Regidor JOSE MARIA PARADA ALMADA comenta que en efecto es una demanda consistente de la ciudadanía y si hay recursos, el esta de acuerdo con la propuesta antes planteada, a su vez el C. Regidor TRINIDAD SANCHEZ LARA, manifiesta que es muy importante poner atención a esta problemática, y que por falta de presupuesto no se ha podido solucionar, debido a sus altos costos, pero seria un logro muy grande si se adquieren dichas grúas.

A lo que el C. Presidente Municipal el ING. MANUEL BARRO BORGARO, propone que el tema en cuestión se turne a revisión del área de Tesorería Municipal y a su vez se realice la correspondiente revisión por parte de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica.

Finalizada la discusión del tema en comento, el C. Presidente Municipal, lo somete a la votación de los integrantes del H. Cuerpo de Cabildo, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 457.-

Se turna para su análisis y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para efectos de que se determine si existen recursos disponibles para la adquisición de grúas, por parte del Honorable Ayuntamiento de Cajeme.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las veinte horas del día diecisiete de Mayo del año dos mil doce, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

**ING. MANUEL BARRO BORGARO.
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. PABLO ANTONIO BELTRAN LEON
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. LIC. JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO
SÍNDICO MUNICIPAL**

C. GUILLERMO PINEDA BOURS

C. JOSE ALFREDO RAMIREZ RIVERA

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA
DIECISIETE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

C. AGUSTIN LOUSTAUNAU MURILLO

C. GILBERTO LAGARDA COTA

C. MARTHA PATRICIA ESPINOZA CASILLAS

C. ISIDRO SONQUI LOPEZ

C. KARINA IVONNE DVORAK OLEA

C. ELEAZAR VERDUZCO VALENZUELA

C. MARIA DEL ROSARIO SILVIA FAVELA CASTRO

C. JOSE MARIA PARADA ALMADA

C. TRINIDAD SANCHEZ LARA

C. MARIA DE LOURDES LUNA AGUILAR

C. SARAHI GOMEZ TISNADO

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA
DIECISIETE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

C. EDUARDO URIEL VALDEZ LOPEZ

C. GUILLERMO ENRIQUE PATIÑO FIERRO C. AGUSTIN VALDEZ HERNANDEZ